

1. PROPÓSITO

512 LIFTING & HEIGHT SAS como organismo evaluador de la conformidad, ha definido las reglas para la prestación del servicio de certificación de personas, el presente documento tiene como fin que los clientes tengan acceso a toda la información que deben conocer previamente a la prestación del servicio. Estas reglas aplican a todos los clientes en cualquier etapa del proceso entendidos como solicitante, candidatos o personas certificadas.

2. ALCANCE

Aplica a todas las actividades de certificación de los alcances acreditados ante ONAC según NTC/ISO/IEC 17024:2013

3. DEFINICIONES

Aplican los términos propios y los definidos en la norma ISO/IEC 17000:2020 “Evaluación de la Conformidad - Vocabulario y principios generales de acreditación”.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Condiciones generales de la certificación

ESTADO DE LA CERTIFICACIÓN	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO
Criterios para la certificación Inicial.	3 años con 2 vigilancias anuales antes de la renovación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos: Solicitud de certificación y Acuerdo para el otorgamiento y uso del certificado. 2. Cumplimiento de Competencia y Aptitudes <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Evaluación teórica ⇒ Evaluación práctica 3. Cumplimiento de los prerrequisitos 4. Cumplimiento de los requisitos 5. Realizar el pago.
Criterios para la vigilancia	1 año	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos: Solicitud de certificación y Acuerdo para el otorgamiento y uso del certificado. 2. Cumplimiento de Competencia y Aptitudes <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Evaluación teórica presentada en el mes 10 al 16 a partir de la fecha de expedición ⇒ Evaluación práctica o certificado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gerente Operativo	Gerente Comercial y Técnico	Representante Legal

		⇒ laboral de dos meses de experiencia en el periodo evaluado.
		3. Realizar el pago.
<p>3 años con dos vigilancias anuales</p>	<p>3 años con dos vigilancias anuales</p>	<p>1. Documentos: Solicitud de certificación y Acuerdo para el otorgamiento y uso del certificado.</p> <p>2. Cumplimiento de Competencia y Aptitudes</p> <p>⇒ Evaluación teórica</p> <p>⇒ Evaluación práctica</p> <p>3. Cumplimiento de los prerrequisitos</p> <p>4. Cumplimiento de los requisitos</p> <p>5. Realizar el pago</p>

4.2 Derechos del cliente

Los clientes de 512 LIFTING & HEIGHT SAS tienen derecho de:

- Conocer el resultado del proceso de certificación y a recibir su certificado si ha terminado el proceso de forma satisfactoria.
- Realizar quejas sobre la prestación del servicio o apelaciones sobre decisiones tomadas por 512 LIFTING & HEIGHT SAS, las cuales deberá registrar en el formato establecido por 512 LIFTING & HEIGHT SAS para tal caso. Las quejas y apelaciones son recibidas en el correo contacto@512lh.com o página Web www.512lh.com. Las quejas y apelaciones solo se reciben en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha en la que se recibe el resultado.
- Recibir respuesta de 512 LIFTING & HEIGHT SAS de las quejas o apelaciones interpuestas, en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma.
- Recibir un trato equitativo, imparcial, objetivo y respetuoso durante todo el proceso de certificación, por parte de cualquier funcionario de 512 LIFTING & HEIGHT SAS
- En caso de no aprobar la evaluación teórica o práctica, tiene un periodo de 60 días calendario para presentar por segunda vez la correspondiente evaluación.
- La confidencialidad es un derecho del cliente, por lo que 512 LIFTING & HEIGHT SAS no podrá divulgar la información obtenida del proceso de certificación, a excepción de los casos contemplados en la ley nacional y la información que es pública de la certificación. (Vigencia del certificado, fecha de expedición, Nombre, Numero de Cedula, Alcance del Certificado, Código del Certificado y Estado de la certificación).

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gerente Operativo	Gerente Comercial y Técnico	Representante Legal

- A notificar sus necesidades especiales, con el fin que dentro de lo razonable pueda ser evaluado de forma adecuada.

4.3 Deberes del cliente

Todos los clientes deben cumplir con:

- ✓ La persona certificada no podrá hacer uso del certificado una vez haya perdido su vigencia.
- ✓ Cuando la certificación sea suspendida o retirada, no podrá realizar afirmación alguna relacionada con la certificación y que haga referencia a 512 LIFTING & HEIGHT SAS Así mismo se encontrará en la obligación de devolver el certificado emitido.
- ✓ El certificado es personal e intransferible.
- ✓ Cumplir con los requisitos, normas e instrucciones dadas por personal de 512 LIFTING & HEIGHT SAS en el proceso de certificación.
- ✓ Mantener estricta confidencialidad en toda la información relacionada con el examen practicado.
- ✓ El pago del proceso de certificación de ninguna manera está sujeto a la decisión final tomada. Si se cancela a crédito el proceso de certificación, independientemente del resultado el cliente se compromete a la cancelación total del servicio, aún si la decisión final es no otorgar la certificación.
- ✓ El cliente se compromete a no ejercer ningún tipo de presión que pueda afectar la imparcialidad, confidencialidad o integridad del proceso de evaluación, en este sentido se compromete a:
 - No ofrecer dádivas, sobornos o similares a los empleados de 512 LIFTING & HEIGHT SAS
 - No hurtar, destruir, ocultar o similar, registros obtenidos del o los procesos de certificación de 512 LIFTING & HEIGHT SAS
 - No ejercer presiones a personal de 512 LIFTING & HEIGHT SAS con el fin de que se omita, modifique o similar, resultados del proceso de certificación.
 - Así mismo a propender porque estos principios se mantengan en la certificación.
- ✓ Ser respetuoso con el personal de 512 LIFTING & HEIGHT SAS y con otras personas que también estén el proceso de certificación.
- ✓ Suministrar información oportuna, clara, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con los requisitos de certificación.
- ✓ Informar a 512 LIFTING & HEIGHT SAS todo evento o causa que pueda afectar la competencia de la persona en relación al alcance emitido, por ejemplo, cambios en el estado de salud y periodos de más de diez meses sin operar equipos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gerente Operativo	Gerente Comercial y Técnico	Representante Legal

- ✓ En caso de ser certificado no utilizar la certificación obtenida con fines engañosos o no autorizados, si la certificación obtenida es retirada o suspendida.
- ✓ No tomar fotografías, videos, grabaciones o sustraer material de evaluación. En caso de incurrir en ello, el proceso de certificación se suspenderá y 512 LIFTING & HEIGHT SAS podrá tomar las medidas legales pertinentes
- ✓ Presentar declaraciones relativas a la certificación sólo en relación con el alcance para el que se otorgó la certificación.
- ✓ No utilizar la certificación de modo que desprestige a 512 LIFTING & HEIGHT SAS Así mismo a no hacer ninguna afirmación relativa a la certificación que el organismo pueda considerar engañosa o no autorizada.
- ✓ Pagar en forma oportuna.
- ✓ Para la evaluación se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - No se puede hacer uso de USB ni cualquier dispositivo que pueda realizar la grabación de voz, video o toma de fotografías (Smartphone, Tablet, cámara, etc.)
 - Se restringe el uso del teléfono celular en las áreas de evaluación y cuando así lo indique el personal de 512 LIFTING & HEIGHT SAS que realiza la evaluación.
 - Está totalmente prohibida la copia en medios informáticos, USB o cualquier otro dispositivo que implique reproducción de cualquier tipo de información.
 - Podrá hacer uso de elemento electrónico que únicamente tenga la función de calculadora.

4.4 Esquemas de certificación cubiertos por este documento

Revisar el alcance acreditado según documento adjunto “Certificado de acreditación personas” o en la página web <https://onac.org.co>.

NOMBRE DEL ALCANCE ACREDITADO	TIPO DE CERTIFICACIÓN
Operador de grúas móviles y Locomotoras	⇒ Montada sobre camión comercial. ⇒ Montada sobre llanta con múltiples estaciones de control. ⇒ Montada sobre llanta única estación de control. ⇒ Pluma Celosía montada sobre orugas
Operador de Montacargas y Apiladores	⇒ Convencional
Aparejador señalero de izaje de Cargas	N/A
Supervisor de izaje de cargas	N/A
Operador de Puentes Grúa y Grúas pórtico	N/A

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gerente Operativo	Gerente Comercial y Técnico	Representante Legal

4.5 Competencia y aptitudes (cuando corresponda) requeridos.

	Requisitos	Verificación del Requisito
Educación y formación	N/A	N/A
Experiencia	<p>Debe presentar alguna de las 3 opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia mínima de 9 meses como operador o aparejador para el cual se está solicitando la certificación. ✓ Experiencia mínima de 12 meses como SUPERVISOR. ✓ Carnet anterior de algún ente acreditado ante ONAC en el cual se haya certificado en el alcance correspondiente. ✓ Certificado laboral donde se especifique la Capacitación de la persona con periodo igual o superior a 200 horas. 	Certificación laboral según especificaciones requeridas, Carnet anterior de ente acreditado ante ONAC o certificado de capacitación.
Habilidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para demostrara la capacidad de ejecutar la función según el alcance solicitado se presentará Evaluación práctica. ✓ Habilidad demostrada para leer, escribir y comprender ejercicios aritméticos (este último aplica para supervisor, aparejador, operadores de grúa móvil, brazo articulado, tractores side boom, excavadora hidráulica, puente grúa) 	Evaluación práctica Evaluación teórica
Estado Físico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de aptitud médica (Examen medico ocupacional). 	Certificado de aptitud médica no mayor a un año de realización en cumplimiento del Artículo 4 y 5 de la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, solicita al aspirante el examen medico ocupacional con una fecha no mayor a un año desde la realización.
Documentos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de la licencia de conducción categoría C2, C3, B2 o B3. (Aplica para grúas de brazo articulado, grúa móvil sobre llantas múltiples estaciones de control, grúa móvil sobre camión comercial). 	Licencia de conducción categoría C2 o C3

SIN COMPLETAR ESTA DOCUMENTACIÓN NO SE PODRÁ CONTINUAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN AÚN SI SE APRUEBA LAS EVALUACIONES TEÓRICAS Y PRACTICAS NO SE EMITIRÁ EL CERTIFICADO SIN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS.

4.6 Pre-requisitos

Prerrequisitos para iniciar el proceso de evaluación con fines de certificación:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gerente Operativo	Gerente Comercial y Técnico	Representante Legal

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar solicitud de certificación debidamente firmada y Diligenciada ✓ Presentar la cédula de ciudadanía colombiana o cédula de extranjería o Pasaporte. ,
-------------------	--

4.7 Requisitos

Equipo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe contar con un equipo operativo y disponible para la realización de las evaluaciones prácticas. ✓ El equipo debe contar con todos los elementos necesarios para la operación. ✓ Disponibilidad de los elementos para la realización de la Evaluación práctica (Tabla de especificaciones de Prueba práctica). ✓ Formato pre operacional del equipo.
Elementos de seguridad	El candidato debe contar con los elementos de seguridad tales como: Casco, botas punta de acero, gafas de seguridad, tapa oídos, camisa de manga larga, guantes y elementos de protección contra caídas, según aplique al alcance evaluado y a la locación.
Sitio de Evaluación	El sitio destinado para la realización de la evaluación debe tener la suficiente resistencia y área para poder realizar las pruebas prácticas. No deben existir líneas eléctricas en el área de operación del equipo (Si existen debe quedar a la distancia permitida, ver tabla 1 a continuación)

Voltaje Normal, kV (Fase a fase)	Separación mínima requerida, ft (m) [Nota (1)]
Operación cerca de líneas eléctricas de alta tensión	
Hasta 50	10 (3,05)
De 50 a 200	15 (4,60)
De 200 a 350	20 (6,10)
De 350 a 500	25 (7,62)
De 500 a 750	35 (10,67)
De 750 a 1000	45 (13,72)
Operación en tránsito, sin carga y pluma o mástil replegado	
Hasta 0.75	4 (1,22)
De 0.75 a 50	6 (1,83)
De 50 a 345	10 (3,05)
De 345 a 750	16 (4,87)
De 750 a 1,000	20 (6,10)

4.8 Necesidades especiales

4.8.1 Necesidades especiales relacionadas con el idioma

En caso que el usuario comunique alguna necesidad especial, como puede ser el idioma, el Director de Certificación analiza la misma con el fin de identificar la forma en la que se pueda prestar el servicio, sin que se vea afectada la integridad del examen, para esto el usuario debería realizar la evaluación con una persona que realice la traducción, quien no podrá intervenir en la evaluación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gerente Operativo	Gerente Comercial y Técnico	Representante Legal

4.8.2 Necesidades especiales relacionadas con discapacidad

En caso que el solicitante de la evaluación posea discapacidad, se debe verificar que un medico especialista en salud ocupacional certifique la aptitud de la persona para ejercer el cargo al que aspira ser certificado a pesar de su condición especial.

Supervisor	OP Grúa	OP Puente Grúa	Aparejador	Especificaciones
OK	OK	OK	OK	Equipo
OK	Mayor a 8 unidad	OK	OK	Obstáculos sugeridos (Conos)
OK (Largo 1.5 Veces la longitud del equipo - Ancho 2 veces el ancho del equipo)	OK (Largo 1.5 Veces la longitud del equipo - Ancho 2 veces el ancho del equipo)	OK (Largo 4 m - Ancho 2 m)	OK (Largo 1.5 Veces la longitud del equipo - Ancho 2 veces el ancho del equipo)	Área o espacio mínimo
NO	NO	NO	NO	Objetivo de altura
Cadena o cuerda mínimo 2m de longitud	Cadena o cuerda mínimo 2m de longitud	NO	NO	Carga
OK	OK	OK	OK	Apero
OK	OK	OK	OK	Permiso (Si aplica)

4.9 Política de suspensión, retiro, reducción o ampliación del alcance de la certificación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gerente Operativo	Gerente Comercial y Técnico	Representante Legal



REGLAS DE SERVICIO CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

Código: SGC-CP-PR-01

Versión:00

Fecha:01/12/2020

El organismo de certificación 512 LIFTING & HEIGHT SAS, en cumplimiento con la norma NTC-ISO/IEC 17024:2013 establece el cumplimiento de las siguientes directrices en cada uno de los siguientes casos:

Suspensión del alcance del certificado

Se suspenderá el alcance del certificado por las siguientes razones:

- La persona certificada que incumpla cualquiera de los deberes o condiciones de la certificación, se levantará la suspensión a la certificación con un nuevo proceso de vigilancia.
- Uso inadecuado del certificado y declaraciones o referencias a la certificación que desprestigien a 512 LIFTING & HEIGHT SAS, como organismo de certificación, se levantará la suspensión a la certificación con un nuevo proceso de vigilancia.
- Cuando la persona certificada no realice los procesos de seguimiento (vigilancia) o renovación de la certificación la certificación será suspendida. Así mismo cuando no apruebe los exámenes o requisitos de evaluaciones de seguimiento (vigilancia) o renovación de la certificación. Cuando la persona certificada complete el proceso de vigilancia pendiente, se levantará la suspensión a la certificación y se expedirá un nuevo carné con el código y fecha correspondientes al respectivo proceso de vigilancia que no se había completado.

Retiro del alcance del certificado

Se retira el alcance del certificado por las siguientes razones:

- Se descubra que se realizó falsificación de registros para la solicitud de certificación.
- Evidencia directa de la operación inadecuada o negligente de un equipo incluido en el alcance de la certificación emitida por 512 LIFTING & HEIGHT SAS, poniendo en riesgo la seguridad o integridad física de la persona certificada, otras personas o posible ocurrencia de un accidente en el lugar donde se encontraba ejerciendo su labor.
- Se descubra que el candidato realizó fraude en cualquier examen practicado por 512 LIFTING & HEIGHT SAS
- Cuando 512 LIFTING & HEIGHT SAS, tenga evidencia de que la persona certificada disminuyó habilidades de competencia, aptitud física, aptitud mental, aptitud de coordinación motriz y que, debido a dicha pérdida, la persona certificada ya no cumple con los requisitos mínimos de certificación.
- Eventos o accidentes en los que pierda la vida o resulte herida una o más personas en los que se demuestre que la causa de estos eventos está relacionado con el incumplimiento de los deberes de la persona certificada o por omisión de reglas de seguridad.
- La incapacidad para resolver los temas que dieron lugar a la suspensión.
- Cuando la certificación exceda los 16 meses sin realizar vigilancia.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gerente Operativo	Gerente Comercial y Técnico	Representante Legal



REGLAS DE SERVICIO CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

Código: SGC-CP-PR-01

Versión:00

Fecha:01/12/2020

Ampliación y reducción del alcance del certificado

512 LIFTING & HEIGHT SAS, no realiza la reducción o ampliación de las certificaciones emitidas, debido a que cada certificado poseerá un alcance único y una persona podrá obtener más de un certificado.

El aumento o disminución de la capacidad del mismo equipo serán re categorizaciones en el mismo alcance.

4.10 Aceptación de las reglas del servicio

Se entenderá que el cliente acepta todas las reglas del servicio de certificación establecidas en este documento, una vez realiza y firma la solicitud de certificación.

4.11 Uso del símbolo de acreditación ONAC de 512 LIFTING & HEIGHT SAS por parte del cliente

El símbolo de acreditación de ONAC y/o referencia a la condición de acreditado no debe utilizarse en publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional debido a que 512 LIFTING & HEIGHT SAS es el responsable del uso del símbolo de acreditación ONAC como organismo acreditado.

5. CONTROL DE CAMBIOS.

FECHA	VERSION	MODIFICACION

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gerente Operativo	Gerente Comercial y Técnico	Representante Legal